



BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

SUMARIO

- I. Exhortación del Rmo. Prelado sobre el culto á María Santísima en el mes de Mayo.—II. Circulares del Obispado: *a)* sobre el canto gregoriano; *b)* referente á los *monumentos* de Jueves Santo.—III. Circulares de la Secretaría de Cámara: *a)* recordando lo dispuesto por Su Santidad para invocar el Espíritu Santo en la Pascua de Pentecostés; *b)* mandando decir la colecta ad *petendam pluviam*.—IV. Resoluciones de la Sagrada Congregación de Ritos: *a)* que no se debe tocar el órgano mientras se canta el Prefacio ó el *Pater noster*; *b)* circa *benedictionem aquae et fontis baptismalis*.—V. *Collatio moralis pro mense Majii*.—VI. Real orden aprobando el Instituto religioso de Siervas de San José.—VII. Bibliografía.—VIII. La consagración del Ilmo. Prelado de Barbastro.—IX. La consagración del templo parroquial de San Pedro de Alba.

EL OBISPO DE SALAMANCA

Á SUS AMADOS DIOCESANOS

Entramos en el mes de Mayo, consagrado por la Iglesia á honrar de un modo especial á la Virgen Madre del Amor Hermoso, á cuyos altares lleva el cristiano, como ofrenda de cariño, las más hermosas flores de su devoción, nacidas al calor de la gracia, regadas con las bendiciones de las fiestas pascuales, é impregnadas del exquisito aroma de las virtu-

des, flores del alma que fecunda el sol de justicia en la tierra de nuestros corazones.

Para una Madre, y Madre tan excelsa y amorosa como lo es de los hombres la Virgen que nos engendró como hijos suyos al pié de la Cruz, han de ser los obsequios más regalados, los afectos más tiernos y hermosos del alma.

Y hé aquí por qué el instinto cristiano ha elegido este mes de las ricas galas de la naturaleza, para ofrecer con ellas las de la virtud, galas más espléndidas y amables, y acercarnos así con dulce confianza á la Virgen de nuestros amores; la que es fuente de nuestras dichas y consolaciones en el espinoso camino de la vida; la que por ser Madre de Dios, y tener un corazón esencialmente compasivo, y un poder casi omnipotente, nos quiere mirar en torno suyo y dirigirnos una mirada de inefable é infinita ternura, y recoger con nuestras plegarias las efusiones puras de nuestros amores, para presentar unas y otras á su Hijo divino, y tornarle propicio á nuestros ruegos.

Y si siempre que en esta forma nos hemos llegado á los altares, donde entre resplandores de gloria y virginales perfumes, aparece la imagen atrayente, suavísima y divina de la Reina de los Ángeles, jamás hemos salido de su presencia sin recibir algún favor, según el dicho de San Bernardo, ¿cómo no hemos de esperar que, en las circunstancias angustiosas que nos alcanzan, siga esa bendita Virgen derramando sobre sus hijos predilectos los tesoros de su poder y su bondad generosísima? *Si centies*, dice nuestro amantísimo Padre Leon XIII, *illa in magnis christianae reipublicae temporibus praesens adfuit, cur dubitetur, exempla potentiae gratiae-que suae renovaturam, si humiles constantesque preces communiter adhibeantur? Immo tanto mirabilius credimus ad futuram quanto se diutius obsecrari maluerit* (1).

De esa voz soberana del Vicario de Jesucristo quiero que sea la mía, amadísimos diocesanos, eco que resuene en vues-

(1) Encíclica *Quamquam pluries*, 15 de Agosto de 1889.

tras almas y os estimule á renovar los obsequios y finezas á la Madre de Dios, singularmente en este mes de las flores de Mayo.

Redoblad, pues, vuestras oraciones y súplicas ante los altares de María, mostradle ingenuamente vuestras necesidades y las de todos vuestros hermanos los cristianos; que el aroma de una plegaria inocente y pura sube como nube de incienso hasta el trono del Altísimo, y torna en lluvia fecunda de misericordias y gracias á los corazones suplicantes.

Promuevan nuestros venerables Sacerdotes entre los fieles de sus parroquias los cultos del mes de Mayo. Esmérense para que éstos resulten lo más espléndidos y devotos. Expliquen al pueblo las excelencias de la Virgen Madre y las mercedes que de ella podemos alcanzar. Y hagan cuanto esté de su parte y consientan los recursos de las fábricas, para que los ejercicios de las *Flores de María* revistan la belleza y solemnidad apetecidas y que los corone una comunión general de cuantos los han practicado. A este fin les concedemos el oportuno permiso, para que en uno ó varios domingos del presente mes puedan exponer á S. D. M. durante las indicadas funciones religiosas, observando las prescripciones de la sagrada liturgia.

Y como prenda de la bendición copiosa que sobre vosotros, mis amados diocesanos, derramará desde el cielo la Virgen amorosa, os bendice también afectísimo vuestro Prelado † en el nombre del Padre y del Hijo † y del Espíritu Santo. Amen.

Dado en Salamanca á 1.º de Mayo de 1899.

† FR. TOMÁS, *Obispo de Salamanca.*

OBISPADO DE SALAMANCA

SOBRE EL CANTO GREGORIANO

Circular

El canto sagrado correspondiendo fielmente á la significación del rito y las palabras, é informado por el espíritu de las funciones religiosas, mueve á devoción á los fieles y contribuye poderosamente al esplendor del culto.

El Concilio de Trento al proscribir de dichas funciones (sesión XXII) el canto y la música en que se mezcle *aliquid lascivum aut impurum*, aspira á desterrar del templo las frivolidades mundanales é inclinar los ánimos á los fervores puros y sentimientos elevados. Por concurrir estas circunstancias en el canto gregoriano, la Iglesia lo ha mirado como suyo, y adoptado en los libros litúrgicos por ella aprobados.

Y en el Reglamento para la música sagrada compuesto por la Congregación de Ritos en 12 de Junio de 1894, se encarga que “los Rvdmos. Ordinarios hagan cumplir exactamente á los Clérigos la obligación de estudiar el canto llano, especialmente como se encuentra en los libros aprobados por la Santa Sede,,.

Teniendo esto presente, y deseando que nuestro amado clero sea pronto en cumplir las prescripciones de la Iglesia, ordenamos:

Que los alumnos de nuestro Seminario, desde los comienzos de sus estudios, se impongan y uniformen en el canto religioso en cátedra obligatoria.

A este fin, en sus ejercicios espirituales cantarán alguna vez en la semana ó al mes los himnos y aquellos cánticos de uso más frecuente en las funciones sagradas, como el *Veni Creator, Te Deum, Tantum ergo, Ave-Maris stella, Letanías, Oficio de difuntos*, etc.

Desearíamos asimismo que entre los seminaristas descollasen algunos por sus aficiones al órgano, para que pudieran, llegada ocasión, utilizar los estudios que sobre el particular hicieran en muchas de nuestras parroquias que carecen de organista.

Sobre todo lo cual hemos ya conferenciado con el dignísimo Padre Rector del Seminario Pontificio, quien, dado su dominio sobre el divino arte de que venimos hablando, y compenetrado de nuestros deseos, no omitirá medio para que los jóvenes que en aquél se instruyen, cobren afición y se esmeren por aprender lo más necesario, á fin de que al salir á regentar las parroquias, adornados de las prendas esenciales y necesarias á todo sacerdote ejemplar, sepan también dar mayor solemnidad y realce á las funciones y ceremonias de su ministerio con los atractivos del canto eclesiástico y la música sagrada.

Advirtiéndolo, por último, que la instrucción musical, en el sentido indicado, será una cualidad que los Sacerdotes pueden presentar en su hoja de méritos, y que Nos tendremos en cuenta para la provisión de curatos y otros ministerios.

Salamanca 1.º de Mayo de 1899.

† EL OBISPO DE SALAMANCA

Otra

Referente á los Monumentos del Jueves Santo

Con ocasión de la visita que en el día de Jueves Santo hicéramos á los templos de esta capital, pudimos advertir que no en todos se observa lo prescrito por la Iglesia, respecto á la colocación de los *monumentos*. El *Misal* y el *Ceremonial de Obispos* indican terminantemente que aquéllos se preparen en lugar distinto del altar mayor, donde se han de celebrar los Divinos Oficios: *Hodie paretur locus aptus in aliqua Capella Ecclesiae vel Altari et decenter, quoad fieri*

potest, ornetur cum velis et luminibus, dice la rúbrica del *Misal*. Y el *Ceremonial de Obispos* se expresa así: *Praeparandum igitur, ornandumque erit aliquod Sacellum intra ecclesiam, quo pulchrius magnificentiusque poterit, multis luminibus ornatum, in quo post Missam hujus diei recondendum sit Sanctissimum Sacramentum* (lib. II, cap. XXIII).

La mejor manera de ofrecer á Dios nuestros cultos y adornar los monumentos, es observar la sagrada liturgia. Sentimos que no se haya tenido esto en cuenta en las parroquias que se han enriquecido recientemente con monumentos nuevos.

Para lo sucesivo, pues, se cumplirán en este punto exactamente las Rúbricas, y las parroquias que puedan acomodar el que poseen en una capilla lo practicarán así; las que no poseen monumento decoroso procurarán ir disponiendo las cosas para proporcionárselo y colocarlo en la forma indicada.

Salamanca 1.º de Mayo de 1899.

† EL OBISPO DE SALAMANCA.

SECRETARÍA DE CÁMARA

Circular

Se recuerda á los respetables Párrocos y encargados de parroquias de esta Diócesis lo mandado por nuestro Santísimo Padre el Papa Leon XIII en su Encíclica *Divinum illud* de 9 de Mayo del año de 1887, para que en los nueve días que preceden á la Pascua de Pentecostés, fiesta del Espíritu Santo, se recen en todas las iglesias parroquiales y conventuales preces públicas para impetrar de la Bondad divina la restauración de la vida cristiana en la sociedad civil y doméstica, y la reconciliación de los que están apartados de la Iglesia Católica en la fe ó en la obediencia.

Los Sres. Párrocos y Ecónomos anunciarán oportuna-

mente este novenario á sus feligreses, y les harán saber que Su Santidad concede á los que asistan devotamente, siete años y siete cuarentenas de perdon por cada día, y una indulgencia plenaria á los que en cualquiera de los nueve días reciban los Sacramentos de Penitencia y Comunión. Así mismo concede las dichas indulgencias á los que recen las mismas preces en los ocho días siguientes á la fiesta de Pentecostés, y extiende esta benigna concesión á los que las recen privadamente, si por alguna causa legitima no pudieren asistir á las que se rezan públicamente en la iglesia.

Salamanca 1.º de Mayo de 1899.

DR. PEDRO GARCÍA REPILA

Maestrescuela-Secretario.

Otra

Con motivo de la pertinaz sequía que está agostando los campos y á fin de implorar del Todopoderoso la benéfica lluvia, de que tanta necesidad siente la tierra, para que no se pierdan los frutos que de ella espera recoger el labrador, el Excmo. Prelado, mi Señor, ha dispuesto que todos los señores Sacerdotes de la diócesis digan en la Santa Misa la colecta *ad petendam pluviam*, en los días que las sagradas Rúbricas lo consientan, y hasta nuevo aviso en contrario.

Salamanca 1.º de Mayo de 1899.

DR. PEDRO GARCÍA REPILA.

E SACRA CONGREGATIONE RITUUM

I

DUBIUM

Proposito dubio: An in cantu Praefationis et Orationis Dominicalis quoties Missae decantantur, organa pulsari

queant? Sacra Rituum Congregatio, referente subscripto Secretario, et audito voto Commissionis Liturgicae, respondendum censuit: "*Obstat caeremoniale Episcoporum, lib. I, cap. 28, n. 9, quod servandum est.* Atque ita rescripsit. Die 27 Ianuarii 1899.

C. CARD. MAZZELLA, S. R. C. Praef.

L. † S.

DIOMEDES PANICI, Secret.

II

UTINEN.

Circa benedictionem aquae et fontis baptismalis

Rmus. Dnus. Aegyptianus Canonicus Prugnetti Provicarius Generalis Archidioeceseos Utinensis a Sacra Rituum Congregatione sequentium dubiorum solutionem humillime postulavit, nimirum:

I. Utrum aqua baptismalis, Sabbato Sancto et Vigilia Pentecostes, benedicenda sit in ecclesiis tantum parochialibus, vel etiam in filialibus quae sacrum fontem legitime habent?

II. Et quatenus affirmative ad secundam partem, utrum sufficiat aquam benedicere, usque ad Ss. Oleorum infusionem exclusive in parochiali ecclesia, et inde aqua ad alias ecclesias delata, in singulis ecclesiis Ss. Oleorum infusionem peragere, vel debeat integra in singulis ecclesiis fieri benedictio?

III. Utrum deficiente clero in ecclesiis filialibus, vel eodem impedito mane Sabbati Sancti ob functiones parochiales, et vespere ob domorum benedictionem, liceat renovationem fontis ad alium diem differre?

IV. Utrum Parochus in cujus paroecia plures sunt ecclesiae cum fonte baptismali, quique jus habet conficiendi in singulis renovationem sacri fontis, quam per se nequit perficere, debeat alium Sacerdotem delegare ad eam Sabbato Sancto et Vigilia Pentecostes peragendam?

Et Sacra eadem Congregatio, ad relationem subscripti Secretarii; exquisito voto Commissionis Liturgicae omnibusque expensis, rescribendum censuit:

Ad I. et II. *Negative* ad primam partem, *Affirmative* ad secundam, juxta Rubricas et Decreta.

Ad III. *Negative*, et in casu adhibeatur *Memoriale Rituum pro Ecclesiis minoribus* jussu Benedicti Papae XIII editum.

Ad IV. *Affirmative*.

Atque ita rescripsit, die 13 Ianuarii 1899.

C. CARD. MAZZELLA S. R. C. Praef.

L. † S.

DIOMEDES PANICI, *Secretarius*.

COLLATIO MORALIS PRO MENSE MAJII

QUÆSTIO DOCTRINALIS

Utrum votum consistat in solo proposito voluntatis? D. Th. 2-2.^{ae}, q. LXXXVIII, a. 1.

CASUS CONSCIENTIÆ

Paulina, quatordecim annorum, cum in domo Religiosarum ubi educabatur videret Sorores bis in anno vota sua renovare, confessario inconsulto, votum castitatis emisit repellendo formulam a Sororibus adhibitam sed mutando verba *ad tale tempus* per haec alia *in perpetuum*. Paulo post in Congregatione religiosa ingreditur et fere totum tempus novitatus explevit, sed ad professionem non fuit admissa. Jam in saeculo Confessario suo de voto olim facto loquitur quaerens an illo obstringeretur. Confessarius, diligenti inquisitione facta, deducit Paulinam votum emisisse cum omnibus conditionibus ad validitatem necessariis sed ignorans peccata contra ipsum haberet reatum sacrilegii, quo in casu, ait, nescio quid tunc fecissem. Confessarius hoc prae oculis habens votum Paulinae invalidum declaravit.

Quaeritur 1.^{um} Quid est votum et quotuplex?

2.^{um} An valeat votum cum ignorantia aut errore factum?

3.^{um} Quid requiritur ut votum castitatis sit reservatum?

4.^o Quid de confessario in casu?

DE RE LITURGICA

Qualis debet esse hostia ut valide et licite sit consecrabilis? An liceat adhibere materiam, quae habeat defectum accidentalem? Quid faciendum si hostia sit fracta vel maculata, et Sacerdos nullam aliam habeat ad celebrandum? Licet aliquando consecrare panem fermentatum? Licetum est celebrare cum hostia minori, qualis datur laicis in communione?

SIERVAS DE SAN JOSÉ

Hay un membrete que dice: *Ministerio de Gracia y Justicia.—Sección 5.^a—Negociado 2.^o*—Ilmo. Sr : Vista la instancia elevada á este Ministerio por D.^a Luisa Huerta Fernández, Superiora general del Instituto religioso, denominado Siervas de San José, cuya Casa-matriz se encuentra establecida en esa capital, solicitando la Real aprobación del mismo: Considerando el inmenso bien moral y social que el referido Instituto viene produciendo en los veinticuatro años que lleva de existencia: Considerando que su fin principal es la enseñanza, sobre todo la de los niños pobres, á los que se atiende en Escuelas y Talleres y en Asilos de párvulos, y teniendo, además, en cuenta los favorables informes de V. E. de los Prelados de Cuenca, Madrid-Alcalá y Badajoz, en cuyas diócesis se halla establecido el Instituto, y de los respectivos Gobernadores civiles: S. M. la Reina (q. D. g.) Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, comprendiendo lo muy necesitadas que están todas las clases sociales y especialmente la de los pobres, de una protección é instrucción verdaderamente religiosa, ha tenido á bien prestar su soberana aprobación al establecimiento del Instituto Religioso de que se trata en esa diócesis que V. E. I. tan dignamente gobierna y en las ya referidas de Cuenca, Madrid-Alcalá y Badajoz, entendiéndose esta concesión sin gravamen alguno para el Tesoro y en cuanto las Religiosas cumplan con los fines de sus constituciones. Por lo que se refiere á fundaciones sucesivas, sólo podrán llevarse á cabo, prévia autorización de las respectivas autoridades eclesiástica y civil, dándose cuenta siempre á este Ministerio. — De Real orden lo digo á V. E. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. I. muchos años.—Madrid 11 de Abril de 1899.—MANUEL DURÁN Y BAS.—Sigue una rúbrica.—Sr. *Obispo de Salamanca*.—Hay un sello en tinta morada que dice: *Ministerio de Gracia y Justicia.—Registro general.—18 Abril.—29 Salida.*

BIBLIOGRAFÍA

Sumario de las materias que contiene el último número de *La Basílica Teresiana*, correspondiente al día 15 de Abril de 1899:

I. *Castillo interior*: Glosa al libro de *Las Moradas*: Moradas cuartas, J. D. B.—II. *Tres deseos santísimos* (conclusión), Fr. Gabriel de Jesús.—III. *Carta abierta*: Al M. I. Sr. Magistral de Salamanca, Fray Bonifacio de la Sagrada Familia.—IV. *De Jesús* (poesía), Andrés A. Polo.—V. *Documentos históricos*: Voto de la ciudad de Salamanca á Santa Teresa en 1618, L. R. M.—VI. *De conversación*, Mariano Domínguez Berrueta.—VII. *Reliquias de la Santa Madre Teresa de Jesús*, T. R.—VIII. *Crónica*.—IX. *Donativos para las obras de la Basílica de Santa Teresa*.

GRABADOS.—Ávila, convento de San José: *Clavícula izquierda del cuerpo de la Santa Madre Teresa de Jesús*.—Salamanca: *Fachada principal de la Universidad*.—Ávila, convento de San José: *Correa y pañito con sangre de la Santa Madre Teresa de Jesús*.

LA CONSAGRACIÓN DEL PRELADO DE BARBASTRO

La solemne ceremonia.—Fiesta religiosa en el templo teresiano.—Primicias Pontificales.—Despedida.

A las nueve de la mañana del domingo del Buen Pastor, 16 de Abril, comenzaba en la iglesia de San Pedro de Alba de Tormes la majestuosa ceremonia de la consagración episcopal del Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Ruano y Martín, oficiando nuestro Excmo. Prelado y asistiendo los Excelentísimos Sres. Obispos de Palencia y Ciudad-Rodrigo.

Fueron Capellanes asistentes del Prelado consagrando D. Ignacio H. Merás, D. Evaristo Martín Vicente, D. Remigio S. Casanueva y D. José de Bustos; del Prelado de Palencia los Sres. Camino y Coronado; del Prelado de Ciudad-Rodrigo, los Sres. Monleón y Ballesteros. y del Sr. Obispo de Salamanca, D. David González y D. Severino Fernández Vega.

Ministros de Mitra y báculo del celebrante, Sres. Martín y Acebedo.

Diáconos de honor, los M. I. Sres. D. José Fernández Campoamor y D. Francisco Jarrín y Moro, Canónigos de Salamanca; de oficio los M. I. Sres. D. Primitivo Vicente y don Juan M. Bellido, Capitulares de Salamanca; Ministro asis-

tente, el M. I. señor don Pedro G. Repila, dignidad de Maestrescuela de la Catedral salmantina.

Los padrinos del consagrando ocupaban asientos de preferencia en la gradería del Presbiterio.

Como Maestros de Ceremonias estaban los de la Catedral de Salamanca, señores Aniceto y González.

Entre las comisiones, además de las autoridades de Alba, sacerdotes y amigos del consagrando, estaba la comisión del Cabildo de Salamanca Sres. Liñán y Encinas, con traje coral; del Cabildo de Barbastro Sres. Baselga y Estévez; del clero parroquial de Salamanca, Sres. Domínguez y Redondo; del de Barbastro el Párroco de la Catedral; del Ayuntamiento de Gejuelo del Barro, y del pueblo de la Vellés; los Profesores y alumnos del Colegio de Estudios Superiores de Calatrava; los RR. PP. Apraiz y López, de la Compañía de Jesús; los dominicos, RR. PP. Félix López y Arintero, etc.

Sumamente conmovido, dió al final de la ceremonia la bendición el nuevo Prelado, y cuando ya todo se había terminado, salieron los Obispos y comisiones en dirección á la Casa Rectoral.

Allí recibió el nuevo Prelado continuadas visitas, testimonios de afecto y respeto.

Las calles y casas del tránsito profusamente engalanadas; y el regocijo más justo y entusiasta en todo el vecindario de la dichosa villa teresiana.

*
* *

La solemne ceremonia de la mañana tuvo brillante complemento con la función religiosa que por la tarde se celebró en el templo de las Religiosas Carmelitas.

Expuesto S. D. M., y rezado el Santo Rosario, subió á la Sagrada cátedra el Prelado de Palencia.

Fijándose el Prelado en el texto del Evangelio del día, hizo sábias aplicaciones á la ceremonia de la consagración del nuevo Obispo de Barbastro, del humilde párroco de Alba.

Y hablando ante el sepulcro de la Santa, invocó sus auxilios para el nuevo Prelado y para el pueblo español, tan trabajado por el error y la inmoralidad, sin buscar la vida de arriba que es la vida verdadera.

Dedicó frases de admiración ante el proyecto de la monumental Basilica empezada ya en una modesta villa como lo es Alba de Tormes, en un siglo de indiferentismo religioso y en que de bienes materiales tan escasos nos encontramos, y terminó su elocuente improvisación, pidiendo á la Santa luz para el nuevo Pastor, acierto en su nuevo ministerio y fuerza para llevar al cielo muchas almas de la grey que Dios le había encomendado.

El Ilmo. Prelado de Barbastro, revestido de los ornamen-

tos Pontificales, dió la bendición con el Santísimo al numeroso concurso de fieles allí presentes.

*
**

Antes de partir á su diócesis, quiso el Ilmo. Sr. Obispo de Barbastro ofrecer al Señor sus primicias pontificales, donde por largos años le había ofrecido también los desvelos de su inagotable solicitud en el ministerio parroquial.

Con las solemnidades que el acto requiere, consagró el jueves, 20 de Abril, como decimos en otro lugar, la iglesia de San Pedro, de la que fué dignísimo Párroco. Al siguiente día, y en compañía del Prelado de Palencia, hijo queridísimo del pueblo de la Vellés, cuya parroquia había también regido el Ilmo. Sr. Ruano, pasó á visitar á sus antiguos feligreses, quienes hicieron á los Reverendos Sres. Obispos un recibimiento cariñosísimo y escucharon con profunda alegría la palabra pastoral de los Prelados, quienes tuvieron el consuelo de administrar el sacramento de la confirmación en la parroquia de la Vellés.

El día 23 de Abril, en que la Iglesia celebraba el Patrocinio de San José, fué el elegido por el Prelado de Barbastro para oficiar su primera misa de Pontifical ante el glorioso sepulcro de Santa Teresa de Jesús. El pueblo de Alba, en masa, acudió á tan solemnisima función, para testimoniar una vez más su cariño y respetos al celebrante.

Predicó el Presbítero D. Tomás Redondo, y los Reverendos PP. Carmelitas, organizadores de la fiesta en honor del excelso Patriarca, pusieron todo su exquisito esmero en que aquélla resultara lo más simpática y atrayente.

*
**

El día 25 se despedía de sus feligreses de Alba el que fué su párroco bondadoso é inolvidable. Fué el adiós recíproco entre un padre y sus hijos, fué la manifestación del más puro de los sentimientos en las almas bien nacidas: el que engendra el amor. Profundamente emocionado, salió de la casa rectoral el Prelado de Barbastro, y emocionado, bendecía á la apiñada muchedumbre que le acompañó hasta la salida de la villa.

En varios coches particulares, le acompañaron los elementos más importantes de la población hasta la estación del ferrocarril, y comisiones del Ayuntamiento y Clero, fueron con el Rvmo. Sr. Ruano, hasta la estación de Guijuelo.

Vaya también con el nuevo Prelado el testimonio sincero de nuestro afecto respetuoso y escuche el cielo los votos que hacemos porque el pontificado del virtuoso Obispo sea fecundo en merecimientos con las bendiciones más regaladas del Señor.

CONSAGRACIÓN

DE LA

IGLESIA DE SAN PEDRO DE ALBA

Por algunas señales exteriores, aun cuando sin datos seguros, se venía creyendo que la iglesia parroquial de San Pedro de Alba de Tormes estaba consagrada.

Mas habiendo observado nuestro Excmo. Sr. Obispo algo que pudiera significar profanaciones, y después de varias investigaciones que confirman aquellas sospechas, dispuso el Prelado que fuera consagrada. Y, para dar nueva prueba de afecto al pueblo de Alba, acordó que la consagración la celebrase el Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Ruano, Obispo de Barbastro, como lo realizó, con la mayor solemnidad, el miércoles, 20 de Abril, asistido de todo el clero y las autoridades de la villa, y oficiando de Maestro de Ceremonias el Beneficiado segundo Maestro de la Catedral salmantina, Presbítero D. Leopoldo González.

*
*

En las investigaciones practicadas, después de encontrar algunas lápidas sepulcrales en el altar, se halló una cajita con reliquias y la siguiente nota:

«Martes, último Día de Septiembre, año de 1522 años siendo Sumo Pontífice el Papa Adriano, Gobernador que fué de los Reynos de Hespaña, y de ellos á Roma llebado: y Reynando en los Reynos de Hespaña la Cesarea Magestad de el emperador Carlos, y la Reyna D.^a Juana, su madre, estando en Cortes en la Villa de Valladolid, de estos Reynos: Siendo Señor de esta V.^a el Ilustre y Muy Magnífico Sr. D. Fadrique de Toledo, Duque de Alba: Y siendo Beneficiados de esta Iglesia, y en ella residiendo el Vicario Luis Muñoz y Gonzalo de Villalon y Juan Guitan, y ansi mesmo Mayordomo de esta Iglesia se desizo este altar, para le abajar dos Gradas para asentar el Retablo, que era Gran-

de, y no cabía, en el cual se halló metida una Arquita con muchas Reliquias; entre las cuales, esta del Madero de la Cruz y del Sepulcro de Nuestro Señor, y de la Vestidura de Nuestra Señora, y de los Cuerpos de los Apostoles San Pedro y San Pablo, y de otros Santos y Santas. Los Nombres de los cuales, están excriptos en el Libro de la Vida.

NOTA. Que no nombra á el Illusmo. Obispo de Salamanca que á la sazón era; Siendo así que en el Instrumento de la Quema 10 años antes Nombra á el Illusmo. D. Diego de Deza por cuyo mandado, se extendió dicho Instrumento de la Quema para que siempre constase para los efectos que huviese lugar: y naturalmente fué por estar la Sede Vacante.

En el año de 1784 se acabó la obra del crucero y entonces se preservaron las Reliquias, arriba dichas y se pusiesen parte de hellas dejando las otras fuera para darlas cultos y veneración y esto lo Izo Felipe de el Río; y la Margo, sacristán Mayor y Organista de esta Iglesia de el Apostol San Pedro; costó la obra del crucero trescientos mil y seiscientos rrs. por aver salido falsa la primera vez, y se tubo que desbaratar todo.

Felipe de el Río Sacristán y Organista y Mayordomo que fué.

Hay una rúbrica.

Sobre la pizarra se halló la siguiente inscripción:

Se colocó y consagró esta losa el año 1760.

*
*
*

Referente á la consagración no hay datos ni en los libros de la iglesia ni en el archivo municipal.

Hé aqui el acta de la consagración:

MDCCCXCIX

Die vigesima mensis Aprilis, ego Joannes Antonius Ruano Martin, Episcopus Claudioopolitanus, consecravi Ecclesiam, et altare hoc, in honorem Sancti Petri et Reliquias Sanctorum Martyrum Clementis, Benedicti, Prosperi, Margaritae Virginis et Martyris, et Confessorum, Sancti Joannis a Sancto Facundo et Sanctorum Fundatorum Ordinis Servorum B. M. Virginis in eo inclusi; et singulis Christi fidelibus, hodie unum annum, et in die aniversario consecrationis hujusmodi ipsam visitantibus quadraginta dies de vera indulgentia in forma ecclesiae consueta, concessi.